

Para los estudiantes de historia y de letras de cualquier nivel, al igual que para los lectores interesados en el conocimiento del pasado de México, el libro de González Navarro resulta muy útil porque con una prosa sencilla los acerca a dos temas fascinantes, complejos y claves de la historia mexicana.

Jaime Olveda
El Colegio de Jalisco

PABLO YANKELEVICH, *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*, México, Bonilla Artigas Editores, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Veuvert Iberoamericana, 2011, 203 pp. ISBN 9786077588 375

En este libro, Pablo Yankelevich integra y desarrolla una serie de temas que ha venido trabajando en los últimos años para pintar un panorama sintético, amplio y complejo de la construcción de la extranjería en el México posrevolucionario, desde los antecedentes porfirianos hasta fines del gobierno de Lázaro Cárdenas. El estudio tiene dos vertientes: analiza, por un lado, la formulación, a través de disposiciones constitucionales y legislativas, de la categoría jurídica de extranjero, dotada de menores derechos y sujeta a mayor vigilancia que el ciudadano mexicano, así como la constitución, por medio de las leyes migratorias, de un perfil particular para los inmigrantes, que se quería fueran pocos y “asimilables”. Por el otro lado, explora la gestación del artículo 33 constitucional como instrumento pronto, eficaz y arbitrario para extirpar del cuerpo político a aquellos extranjeros considerados perniciosos, y estudia su aplicación en los casos de las nacionalidades que se vieron más afectadas por esta política. El trabajo se finca en investigaciones llevadas a cabo en varios archivos y,

notablemente, en el del Instituto Nacional de Migración, a cuyo acervo, hasta hace algunos años, no podían acceder los estudiosos.

Aunque no es muy abundante, existe una sólida historiografía sobre extranjeros en México. Ésta se ha avocado, sobre todo, a estudiar la experiencia de las distintas comunidades nacionales residentes en el país durante los siglos XIX y XX. Este estudio invierte la perspectiva al enfocar no las vivencias de quienes venían de fuera, sino las percepciones, actitudes y acciones de los que detentaban el poder dentro. Con esto, el autor de *México, país refugio* cuenta una historia que resulta, en muchos sentidos, sorprendente. En el país de las “inmigraciones privilegiadas”, cuya élite tanto había suspirado por la inmigración durante el siglo XIX, y que en el XX coincidirían en describir como “casi el paraíso” tanto el ficticio vividor italiano Ugo Conti como los refugiados republicanos españoles, las políticas de extranjería estuvieron plagadas de inconsistencias y contradicciones. Para administrar un minúsculo flujo de inmigrantes, el Estado posrevolucionario promulgaría una barroca legislación migratoria, quizá la más restrictiva del continente; para justificarla elaboraría –apoyándose en intelectuales de primera línea como Manuel Gamio, Gilberto Loyo y Lucio Mendieta y Núñez– sofisticados argumentos sobre la necesidad de defender a la nación mestiza y a sus trabajadores, y armaría un mucho menos sofisticado aparato burocrático para admitir, registrar, clasificar y vigilar a los pocos extranjeros que llegaron a instalarse en México entre 1910 y 1940.

El análisis de Yankelevich revela cómo el “culto al mestizo” desembocó en una política migratoria marcada por la restricción y el racismo, empeñada en blanquear –puede decirse incluso que a hispanizar– a una sociedad cuyo elemento indígena a un tiempo se exaltaba y denostaba. Paralelamente, en un país con altas tasas de emigración, la regulación de los derechos civiles y políticos y de los mercados laborales circunscribía las oportunidades y el espacio de maniobra de los extranjeros residentes y de los mexi-

canos naturalizados. Se trataba de proteger a una nación débil, frágil e inacabada del extranjero depredador. Primero mediante circulares confidenciales, consagrando después sus principales lineamientos en leyes elaboradas sin debate legislativo –y contraviniendo a veces tanto la postura del presidente como el dictamen de los “expertos” del Consejo Consultor de Migración (p. 68)–, gobiernos que se afirmaban revolucionarios, que exaltaban a la “raza cósmica” y pregonaban la República laica y antiimperialista no permitieron la entrada a jornaleros –por competir–, a comerciantes en potencia –por “consumir sin producir” (p. 42)–, y a hombres de color y a judíos perseguidos por la “inconveniencia de asimilarlo[s] a nuestro medio social”(p. 67).

La primera parte del libro explora las leyes migratorias y laborales que pretendían proteger a una nación vulnerable de quienes venían de fuera. La segunda analiza un instrumento ideado para lidiar con los extranjeros que habían logrado introducirse: la facultad otorgada al Ejecutivo para “hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente”. Un cuidadoso análisis cuantitativo de la aplicación del artículo 33 constitucional revela que éste, lejos de ser un “mecanismo de uso excepcional”, representó, hasta el gobierno de Cárdenas, una herramienta a la que se recurrió –en promedio 40 veces al año (p. 100)– para resolver disputas, dar curso a reclamos y movilizaciones populares, dirimir controversias locales y reforzar y exhibir la autoridad del jefe del Ejecutivo. Complementando esto con un análisis cualitativo detallado para los casos de españoles y estadounidenses –además de abordar el de los chinos, como contrapunto de los otros dos grupos, por los rasgos particulares de esta población y de las campañas que se desataron en su contra–, Yankelevich traza el perfil sociológico de los expulsos.

El retrato de los “extranjeros perniciosos” resulta fascinante. Las expulsiones siguieron los patrones geográficos, demográ-

ficos y ocupacionales de las colonias extranjeras, pero también fueron estructurados por prejuicios y estereotipos, así como por concepciones idiosincráticas de lo que eran la política –campo vedado, constitucionalmente, a los extranjeros– y “La Revolución”. Así, si el grupo nacional que más expulsiones sufrió fue el de los guatemaltecos que trabajaban en Chiapas –aunque la mayoría fue deportada por haber violado disposiciones migratorias, y no bajo el régimen del 33 constitucional–, los blancos de la expulsión sumaria y punitiva, muchas veces instigada por denuncias de vecinos o empleados, fueron igual el hacendado español que no quería desprenderse “de la creencia de que México seguía siendo la colonia española de Cortés” (p. 134) que el periodista estadounidense que hablaba mal de México, y el criminal extranjero, por “afeminado” (p. 149) o por vender estupefacientes. Se expulsó al magnate petrolero por explotador, al activista sindicalizado por agitador, y a algún gachupín por falangista.

Yankelevich afirma que las leyes de extranjería son un “extraordinario mirador para estudiar la manera en que una nación se ve a si misma” (p. 15). Analiza estas leyes como surgidas del dinámico proyecto de nación que se fragua al calor del “nacionalismo revolucionario” sobre el que pretendieron fincar su legitimidad los gobiernos de la posrevolución, y de las complejas expectativas que éstos engendraron. Sin embargo, muchas de las iniciativas que parecen responder a exigencias revolucionarias –la selección, el registro y el control documental de los inmigrantes; la facultad presidencial para expulsar a los extranjeros sin proceso judicial alguno– tienen antecedentes decimonónicos: la primera Ley de pasaportes se promulgó en 1823; las facultades otorgadas por el artículo 33 se incluían ya en las Siete leyes de 1836. Incluso la ley de 1908, que como muestra el autor es liberal si se compara con la legislación restrictiva promulgada por otros países del continente, establecía una serie de categorías –en muchos casos calcada de la legislación estadounidense– para restringir la entrada

de posibles migrantes en aras de la “salud pública”, física y moral. La diferencia es más bien de escala y sobre todo de tono. Quizá en el siglo xx estas entidades proteicas e inasibles –Revolución y Nación– sirvieron más bien de adornos retóricos y excusas eficientes que de motores del proceso. En cambio, insistiríamos en lo mucho que este libro nos dice sobre la construcción del poder público y la forma en que se estructura la legislación.

Así, *¿Deseables o inconvenientes?* muestra cómo, en un país que recibía escasísimos extranjeros, esta legislación, lejos de ser considerada marginal, formó parte de aquellas materias para las cuales el Ejecutivo ejercería facultades extraordinarias. Fue objeto de acalorados debates entre notables científicos sociales e intelectuales públicos. Sirvió para proyectar y proteger, en un espacio absolutamente ficticio, a la nación mestiza, para poner de manifiesto la capacidad de respuesta del gobierno revolucionario y para apuntalar la autoridad presidencial en asuntos que difícilmente pueden considerarse de gran trascendencia. Como muestra el autor, predominaron “los criterios políticos sobre toda lógica jurídica” (p. 88) y podríamos añadir, la de cualquier otro tipo: estas disposiciones trazaron un campo dentro del cual la autoridad pública se movió sin cortapisas dado que, como argüiría cínicamente uno de los artífices de la legislación migratoria, “mientras nadie reclame no puede existir problema” (p. 70). El resultado fue una normatividad ambivalente, discrecional, racista, hipócrita y llena de inconsistencias. A tono con la “era de las catástrofes” del siglo xx, esta legislación, cuyas características marcaron la normatividad sobre la extranjería durante todo el siglo xx, es mucho más reveladora de la naturaleza del Estado mexicano que la excepcional generosidad con que se recibió a los exilios políticos, y a la cual se ha recurrido para construir la imagen del país. Mediante un análisis sobrio y riguroso, *¿Deseables o inconvenientes?* muestra una cara mucho menos amable del proceso de con-

solidación política en la posrevolución que obliga a una reflexión crítica. Ésta es su virtud capital.

Erika Pani
El Colegio de México

ANTOLÍN SÁNCHEZ CUERVO, AGUSTÍN SÁNCHEZ ANDRÉS Y GERARDO SÁNCHEZ DÍAZ (coords.), *María Zambrano. Pensamiento y exilio*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, 368 pp. ISBN 9788499401485

*A tí, oscuridad de la que vengo,
te amo más que a la llama
que al mundo pone límites...*

RILKE

I

Tal vez lo primero que surge ante el libro que ahora nos presentan los coordinadores de *María Zambrano. Pensamiento y exilio* será preguntarnos qué relación guardan el pensamiento y el exilio en María Zambrano. Recordemos que de los fenómenos sociológicos de la España del siglo XIX surgen situaciones que dan lugar a una nueva conformación cultural y política que transforma a la sociedad española. De estas circunstancias emerge una conciencia requerida de cuestionar y conformar una nueva identidad histórica y cultural. Varios pensadores y artistas españoles dedicaron su obra a elaborar esta conciencia, es decir, a pensar y a recrear a España. Entre ellos se encontraba María Zambrano, cuya voz —entre las de Ortega, Machado, Unamuno— ha pasado a ser imprescindible. ¿Qué mundo cultural era ese que aparecía ante sus ojos como hostilidad y humillación? ¿Qué daba fuerza al pueblo español frente a la destrucción cultural de una modernidad